ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Lote 3: Suministro de elementos de ferretería y material eléctrico”

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, en adelante LA EMPRESA, está interesada en realizar un contrato marco con habilitación de oferentes para futuras compras de elementos para el stock del almacén. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones y características técnicas que se describen en el presente documento, el cual establece los lineamientos que deberán tener en cuenta LOS CONTRATISTAS para desarrollar el objeto del contrato. No obstante, LOS CONTRATISTAS tendrán en cuenta que en la ejecución del contrato deberán aplicar sus conocimientos para lograr llevar a cabo y a entera satisfacción el objeto contractual.

De acuerdo con el estudio de mercado, un solo proveedor no se encuentra en capacidad de suministrar la totalidad de los elementos que requerirá la Empresa en el corto y mediano plazo, ni de ofrecer los precios más económicos por ítem; debido a esto, se realizará un contrato marco que permita contar con múltiples proveedores habilitados cuya capacidad les permita suministrar los elementos requeridos por LA EMPRESA, en los tiempos y precios acordados.

Los elementos requeridos son esenciales para los efectos de mantenimiento de los diversos modos de transporte e instalaciones de La Empresa, lo anterior con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades de mantenimiento y que puedan ejecutarse dentro de los cronogramas previstos por las áreas operativas.

Se advierte que el contrato a celebrar se estructurará bajo la modalidad de suministro, tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado y su ejecución se realizará con base en las unidades efectivamente requeridas.

En consideración a lo anterior, el presupuesto calculado para el presente contrato podrá utilizarse para el suministro de cualquiera de los materiales contenidos en el objeto considerando que las cantidades son variables, el presupuesto es suficiente para cubrir las necesidades y en todo caso el supervisor del contrato en equipo con el optimizador de inventarios, realizarán el seguimiento respectivo para garantizar sea suficiente en la medida en que se presenten consumos efectivos.

El precio contiene todos los costos, además de las utilidades que espera obtener EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA declara, además, que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta contratación, los cuales se entienden evaluados e incorporados en su totalidad en el contrato.

2. REQUERIMIENTOS EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los productos en estado óptimo de calidad y funcionamiento y en forma tal que permitan ser almacenados para su posterior uso sin afectación alguna.

De acuerdo con lo establecido en BS007 Procedimiento para la planeación, control y seguimiento operacional a los contratos aplica la MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN DE BIENES PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE en las siguientes Notas:

Nota 1.

Todas las entregas de bienes para la Sede de Talleres del Metro de Medellin deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben solicitar una cita previa, y para la aprobación de esta se realizará verificación de documentación asociada con la gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, según aplique.

- Contar con la autorización de ingreso por parte comprador, para lo cual se debió validar previamente el pago vigente de la seguridad social, especialmente la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL.

- El vehículo utilizado para el transporte e ingreso a la Sede de Talleres del Metro de Medellín debe contar con el certificado de gases vigente según modelo y revisión técnico mecánica vigente.

- El conductor del vehículo no podrá hacer algún tipo de descarga de mercancía, salvo los casos de paqueteo donde la mercancía no representa algún riesgo relevante a nivel ergonómico, mecánico, químico o tarea de alto riesgo.

Evidencia:

Autorización de Cita previa del Comprador

Pago de Seguridad Social Integral (incluyendo ARL Vigente)

Documento certificado de gases del vehículo vigente

Documento revisión técnico mecánica vigente.

El no cumplir con lo establecido será causal de rechazo en la recepción de la mercancía al momento de la entrega en el Almacén General de LA EMPRESA.

Materiales Eléctricos

Certificación de Suministros Eléctricos que requiera el Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas (RETIE) - Cuando Aplique el RETIE (de lo contrario no).

Evidencia:

Certificaciones de cumplimiento de norma RETIE para los suministros electricos aplicables.

Luminarias/Bombillas

Se deben solicitar bombillas ofrecidas deben cumplir con requisitos RETILAP

Se deben solicitar bombillas o tubos con la menor cantidad de mercurio inferior a:

T8: 12,2mg de Hg

T5: 10,3 mg de Hg

BFCI: 5,0mg de Hg

Evidencia:

Certificaciones de cumplimiento de RETILAP

Ficha técnica de la Bombilla que especifique contenido en mg de Hg.

NOTA:

Para aquellos elementos del listado contemplado para este contrato que en su especificación detallada (Detalle Especificación en archivo adjunto) exija la acreditación de alguna certificación, ficha, o tratamiento de disposición el supervisor, deberá, al momento de generar la orden de pedido solicitar al proveedor a quien se asigne la compra la información correspondiente para dar cumplimiento al requisito solicitado en el Anexo de especificaciones técnicas, para lo cual se le otorgará un término que se indicará por el Supervisor en el momento de enviar la orden de pedido.

En el caso que, el momento de la entrega del bien no se cuente con la documentación técnica requerida, no será posible su recepción y si pasados cinco (5) días el contratista no entrega la documentación requerida junto al producto el supervisor procederá a realizar orden de pedido con otro proveedor habilitado que presente el segundo mejor precio cotizado para este ítem y así sucesivamente en cuanto a los valores y en caso de no contar con más proveedores habilitados se procederá con la habilitación de un nuevo proveedor que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso y con base en el procedimiento de nuevos habilitados contemplado en este documento.

3. OBJETO Y ALCANCE

“Contrato marco para el suministro de elementos de ferretería y eléctricos del almacén”

El objeto así descrito tendrá el siguiente alcance:

Comprende el **suministro de elementos de ferretería y eléctricos del almacén**, según Anexo Descripción Técnica Lote 3, incluyendo el transporte de los elementos desde las instalaciones del contratista hasta las instalaciones de la Empresa, ubicadas en Calle 44 46-001, Bello-Antioquia.

Para la solicitud de los elementos a suministrar, LA EMPRESA solicitará de acuerdo con sus necesidades, los servicios objeto del contrato marco a celebrar, mediante la generación y suscripción de órdenes de entrega y para tal efecto, se tendrán en cuenta los precios unitarios más favorables presentados en la oferta inicial o en oferta posterior en caso de ser requerida por LA EMPRESA.

4. TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos de entrega serán fijados en cada orden de pedido atendiendo las necesidades de la Empresa, características y especificaciones técnicas de los elementos a suministrar. Estos plazos podrán ser ampliados por el supervisor del contrato y en el evento que por razones debidamente justificada el supervisor considere que debe otorgar un tiempo de cura cuando no se cumpla este tiempo, el supervisor podrá establecer un término adicional para que se realice la entrega. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula penal del Contrato Marco, para efectos de un incumplimiento contractual.

5. COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

A partir de lo indicado en las Políticas Nacionales y Distritales en materia de Compras Públicas Sostenibles con enfoques ambiental, social y de innovación, la Empresa considera necesario incluir en la presente contratación criterios que permitan materializar los compromisos que nacen de la normatividad vigente y que propenden por generar un aprovisionamiento responsable desde estos diferentes enfoques. La pertinencia de la inclusión de estos se identificó desde el análisis técnico de la necesidad y de la

información derivada del estudio de mercado realizado por la Empresa, por lo anterior, se considera posible aplicar dentro del proceso en curso los siguientes criterios:

TIPO DE CRITERIO	ETAPA	CRITERIO CONCRETO
Sostenible	Contractual	Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental. Medio Verificación: Presentación de Revisión Técnico Mecánica vigente realizada por un CDA autorizado.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO

6.1. Descripción Detallada de los Elementos

El listado de los elementos objeto del presente contrato se encuentra en:

- Excel adjunto en el que se detalla código, texto breve, detalle de especificación y unidad de medida

- Elementos identificados en etapa de ejecución y que hacen parte de los grupos identificados en el numeral 5.1.1.2 y que corresponden a los bienes relacionados con el objeto y alcance contemplados en el contrato.

El objeto a ejecutar se estructuró bajo la modalidad de suministro, tipo bolsa, su ejecución se realizará con base en las unidades efectivamente requeridas.

Los precios unitarios de cada elemento serán los definidos en etapa de ofertas entre los proveedores habilitados para la ejecución del contrato marco.

Con relación a las cantidades estimadas, éstas son el resultado de un ejercicio de análisis realizado por el equipo de Planificación Estratégica de Abastecimiento que se basa en una proyección estadística y en las necesidades de mantenimientos preventivos planeados por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento.

6.1.1. Metodología de asignación de precios para elementos no cotizados en etapa precontractual y elementos adicionales identificados en ejecución

6.1.1.1. Elementos identificados en Listado de Excel no cotizados en etapa RFQ:

Si durante esta etapa, y luego de realizar las aclaraciones o revisiones con los oferentes, se encuentran elementos que, aun estando incluidos en el listado, no fueron cotizados por ninguno de los invitados, se conservarán en el listado integrante de los elementos del proceso con sus respectivas especificaciones técnicas. Si estos elementos llegasen a requerirse durante la ejecución del contrato, el Supervisor procederá de la siguiente forma:

1. Evaluará la necesidad, cantidades y especificaciones.
2. Enviará un correo a todos los proveedores habilitados en el contrato, explicando la necesidad de LA EMPRESA, solicitando cotización para los elementos que se requieran y estableciendo un

plazo de entrega específico. En dicha solicitud se debe dejar claro expresamente que se trata de una cotización vinculante.

3. Una vez finalizado el plazo para cotizar, verificará la información suministrada por los proveedores habilitados, verificará cuántos, y cuáles proveedores habilitados cotizaron, evaluará los precios y asignará la orden de entrega a quien lo haya ofertado al menor precio. Este valor será acordado por medio de un acta, que deberá ser suscrita por el Ordenador del Gasto – Gerente de Abastecimiento y Logística, previa revisión y aprobación del Jefe de Logística y Gestión Transaccional.

NOTA: Si una vez ejecutados los pasos descritos, ninguno de los proveedores habilitados se encuentra interesado o en capacidad de suministrar los elementos, LA EMPRESA podrá realizar estudio de mercado con proveedores potenciales que los ofrezcan y habilitarlos en el contrato siempre y cuando cumplan con las condiciones iniciales del proceso y solo para los elementos no cotizados. Para esta habilitación se solicitará cotización a los proveedores, previa verificación del mercado en el que se pueda identificar las personas que podrían suministrar los bienes requeridos, y se les solicitarán cotización de dichos bienes, para lo cual se realizará el mismo procedimiento establecido para la verificación de requisitos habilitantes definidos en el proceso inicial y la respectiva modificación al contrato.

6.1.1.2. Elementos identificados en etapa de ejecución y habilitación por grupos:

Una vez habilitados los proveedores de acuerdo con las reglas de selección definidas en las Condiciones de Participación y durante la ejecución del Contrato Marco, se podrá solicitar la adquisición de bienes que, aunque no se encuentren detallados en las fichas técnicas del proceso contractual, guardan relación con el objeto y alcance contractual, para esto el supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Revisar que los bienes a incluir guarden una relación directa con el objeto y alcance del contrato, entendiendo por relación directa, aquellos bienes que por su naturaleza técnica son propios, relacionados o pueden integrarse al objeto del Contrato Marco. Ver Listado Anexo Descripciones técnicas.

b. Se deberá realizar la correspondiente solicitud de precios con los proveedores habilitados en el Contrato Marco, de acuerdo con las reglas que para el efecto ya se han establecido en este documento, con el fin de que se identifique los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes y los precios ofrecidos con el fin de verificar que se cuenten con los recursos suficientes para asumirlo.

   Los precios presentados por los oferentes deberán contar con una revisión por parte del comprador que acompañó el proceso de selección del Contrato Marco.

   Para los elementos a incorporar durante la ejecución del contrato, se aplicarán las mismas reglas de reajuste de precio (en caso de haberse contemplado) o de precio fijo definidas para los demás elementos contemplados desde el inicio del contrato.

c. En el caso de que se evidencie que los recursos del contrato son suficientes para la ejecución de estos bienes, levantará un acta donde conste el análisis realizado,

contemplando: (i) la relación de los nuevos bienes con el grupo o categoría inicialmente definida en el contrato marco, (ii) la identificación de la necesidad de adquisición de estos bienes por parte de La empresa, (iii) la descripción de los riesgos que le aplican para estos bienes o la constancia expresa de que los riesgos iniciales no se modifican, (iv) las garantías que se requieren de estos, en caso de aplicar, (v) la disponibilidad de recursos en el contrato para la ejecución de estos bienes y (vi) elementos y precios pactados.

d. Realizará un acta de acuerdo con los proveedores habilitados que se encuentran con la disponibilidad de suministro o entrega de estos elementos, en el que se detalle la descripción de estos bienes y los precios ofertados con los que se realizarán las adquisiciones de éstos.

e. En todo caso, el Supervisor deberá revisar que por la incorporación de estos bienes no afecte el cumplimiento del alcance y finalidad del objeto del contrato Marco pactado previamente por las partes.

1. En el evento que del estudio de mercado se verifique que las entregas de los bienes excedan el plazo máximo de ejecución del contrato o cuando del informe de supervisión o estudio de mercado se evidencie que los riesgos tipificados inicialmente deben ser modificados, para esto se deberá consultar con el Área de Riesgos de la Empresa, para validar la necesidad de variación de la respectiva tipificación, estimación o asignación; y será indispensable que se proceda con la actualización del plazo y/o el análisis de riesgos mediante otrosí o modificación suscrita por las partes. Así mismo, en el evento que del estudio de mercado se verifique que los recursos disponibles no sean suficientes para la adquisición de estos bienes, será indispensable que se proceda con la consecución de estos mediante mecanismos de administración del presupuesto del proyecto Suministro de Bienes para la Operación.

2. Para las adquisiciones en las que no se encuentren proveedores habilitados para los grupos o categorías indicadas en este numeral o los habilitados manifiesten no contar con la disponibilidad para el suministro, deberá procederse con base en las reglas establecidas en el capítulo de “Habilitación de nuevos proveedores”.

3. La Empresa no está obligada adquirir todos los bienes del grupo en los que se habilitan los oferentes, ya que la ejecución del presente contrato es de acuerdo con las necesidades de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá y para aquellos bienes relacionados con estos grupos. En el evento que no sea posible adquirir los bienes a través de este procedimiento, la empresa tiene la libertad de realizar un proceso contractual para atender el suministro del bien que no fue posible adquirir en este Contrato.

6.2. Metodología de Ejecución y Seguimiento al Contrato

6.2.1. Asignación de órdenes de entrega por precio:

Para la asignación de las órdenes de entrega, LA EMPRESA a través del supervisor del contrato designado, revisará las necesidades y asignará los elementos teniendo como prioridad el factor precio, es decir, asignará la(s) compra(s) de elementos al(os) proveedor(es) que haya(n) ofertado el menor valor en el proceso de selección inicial de habilitación de proveedores, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad presentada, LA EMPRESA mediante órdenes de entrega solicitará el elemento que requiera al contratista habilitado en el contrato marco que hubiere presentado en su oferta el menor precio del respectivo bien. En el caso en el que todos los habilitados del proceso posean el mismo precio, se realizará el pedido al proveedor habilitado con el menor tiempo de entrega.

Así mismo, en el caso en que todos los proveedores habilitados posean el mismo precio y tiempo de entrega, el supervisor solicitará a todos los habilitados para esos elementos descuento sobre el valor presentado en su oferta definiendo para la respuesta a esta solicitud una fecha y hora de entrega igual para todos; el pedido será realizado a quien presente el mayor descuento frente al precio ofertado.

Sólo en el caso de que el plazo indicado por la Empresa no lo pueda cumplir el contratista habilitado para la entrega del elemento requerido, lo que conlleve a que se afecte el servicio que debe prestar LA EMPRESA o no se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato, se acudirá al contratista habilitado con el siguiente menor precio que garantice el cumplimiento, especificaciones técnicas y entrega dentro del plazo de ejecución del contrato, con el fin de realizar la orden de entrega.

Nota:

Sin perjuicio de lo establecido en el presente numeral respecto a la asignación por menor precio, el Supervisor del contrato podrá asignar la orden de pedido a un proveedor cuyo precio unitario no sea el menor ofertado, cuando el contratista que haya presentado el menor precio condicione la venta del bien a una cantidad mínima de compra, unidad mínima de despacho o volumen mínimo que no resulte necesaria, proporcional ni conveniente para satisfacer la necesidad específica de LA EMPRESA.

En estos casos, cuando la adquisición de la cantidad mínima exigida implique una mayor erogación total o la generación de inventarios innecesarios frente a la necesidad real del requerimiento, el Supervisor podrá asignar la orden de entrega al siguiente proveedor habilitado que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el plazo requerido y que permita adquirir únicamente la cantidad efectivamente necesaria.

Esta decisión deberá quedar debidamente justificada en los informes de seguimiento, dejando constancia de las razones de conveniencia económica y eficiencia que la sustentan.

6.2.2. Necesidad con atención urgente:

Exclusivamente en los casos que se presenten necesidades que requieran atención de manera urgente, el supervisor podrá realizar las ordenes de entrega aplicando el siguiente procedimiento:

1. Se verificarán los tiempos de entrega indicados por los proveedores habilitados para el elemento requerido.

2. Se elegirá en primer lugar al proveedor que entregue en menor tiempo. Si llegasen a existir dos (2) o más proveedores cuyo tiempo de entrega sea igual, entonces se asignará la orden de entrega a quien haya ofertado al menor precio, en caso de que estos ofrezcan igual precio, se asignará a quien presente mejor descuento previa consulta del supervisor.

3. El tiempo de entrega real ejecutado por el proveedor deberá ser menor o igual al informado para la decisión de asignación de la orden de entrega; de lo contrario deberá realizar un descuento

comercial del 10% sobre el precio definido por éste para el elemento solicitado en la orden de entrega.

6.2.3. Mejoramiento de Ofrecimientos Económicos durante la Ejecución del Contrato Marco:

Durante el tiempo de ejecución del contrato marco y siempre que existan razones económicas o comerciales que lo ameriten, el supervisor previa justificación que deberá señalar en informe de seguimiento, podrá solicitar nuevas cotizaciones a los oferentes habilitados, en busca de una mejor oferta económica, es decir un menor precio al ofertado por los habilitados. Para estos efectos el supervisor del contrato deberá solicitar a todos los oferentes habilitados que presenten cotización, para mejorar sus ofrecimientos económicos.

Para el mejoramiento de la oferta económica se debe tener en cuenta que no podrá incrementarse el valor ofertado por el oferente, esto es, que no se admitirán precios más onerosos o costosos del precio ya pactado en el contrato.

En el caso que alguno de los habilitados no presente cotización o no mejore su oferta económica, continuará habilitado y para los efectos de las ordenes de entrega se tendrá en cuenta los precios ofertados inicialmente en el proceso de selección o en la última ronda de mejoramiento de ofrecimientos económicos en la que hubiese presentado cotización.

Una vez realizado el mejoramiento de los ofrecimientos económicos por parte de los habilitados para la asignación de las ordenes de entrega, se aplicará el procedimiento indicado en el numeral 5.2.1 de estas especificaciones.

En caso de igualdad de precios entre dos o más proponentes habilitados, la orden de entrega se le asignará a quién primero haya presentado a la empresa la oferta por el medio definido por el supervisor. De este procedimiento de mejoramiento económico, el supervisor deberá dejar constancia de los ofrecimientos realizados.

Este procedimiento de Mejoramiento de Ofrecimientos Económicos aplica a su vez para los casos en los cuales un proveedor habilitado ofrezca descuentos de temporada; el supervisor deberá realizar consulta a todos los habilitados para el elemento en descuento de acuerdo con lo descrito anteriormente.

6.2.4. Cambio Especificaciones Técnicas de un bien por obsolescencia o actualización tecnológica:

6.2.4.1. Obsolescencia o actualización tecnológica

En caso de obsolescencia o actualización tecnológica reportada por el(los) proveedor(es) habilitado(s) para el bien el supervisor del contrato podrá aplicar el siguiente procedimiento:

1. Consultará al resto de proveedores habilitados del contrato si tienen capacidad para ofrecer el elemento de acuerdo con las especificaciones definidas por La Empresa.

2. En caso de encontrar quien lo pueda ofertar entre los proveedores habilitados, asignará la orden de entrega a quien oferte el menor precio o tiempo de entrega de acuerdo con la necesidad de La Empresa y la prioridad de esta, aplicando los procedimientos mencionados anteriormente.

3. En caso de no encontrar quien lo pueda ofertar entre los proveedores habilitados, el supervisor podrá consultar el mercado y definir el retiro del elemento del contrato, a través de un acta de acuerdo, para que la necesidad pueda ser suplida a través de una compra puntual.

4. En caso de no encontrar quien lo pueda ofertar entre los proveedores habilitados ni el mercado en general, solicitará la actualización de las especificaciones técnicas soportado en la documentación presentada por los proveedores consultados en los tres pasos anteriores y asignará la orden de entrega al proveedor que oferte el menor precio del elemento con especificaciones técnicas actualizadas.

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo bolsa y que su ejecución se realizará con base en las unidades efectivamente requeridas del listado total de elementos objeto del contrato, no se requerirá modificación al mismo siempre que existan los recursos necesarios para atender el elemento con especificaciones técnicas actualizadas.

Nota 2: El supervisor de acuerdo con lo establecido en los procedimientos internos de La Empresa, documentará esta actualización de especificaciones a través de acta de acuerdo, acompañada del informe de supervisión y demás soportes que justifiquen dicha decisión.

6.2.5. Habilitación de nuevos proveedores:

Durante la ejecución del contrato marco, LA EMPRESA podrá habilitar nuevos proveedores que cumplan con las condiciones exigidas a los proveedores iniciales, sólo en los siguientes casos:

A) Ítem requerido, ningún proveedor para la habilitación lo ofertó en la lista inicial de ítems, ni en consulta posterior durante la ejecución.
B) Ítem totalmente nuevo y sin disponibilidad por parte de la totalidad de los habilitados.
C) Ítem ofertado, pero sin disponibilidad al momento del requerimiento por parte de todos los habilitados que lo ofertaron.

Para la habilitación de nuevos proveedores, LA EMPRESA podrá realizar estudio de mercado con proveedores potenciales que estén en capacidad de suministrar los ítems descritos en los literales anteriores y habilitarlos en el contrato siempre y cuando, cumplan con las condiciones iniciales del proceso, para lo cual se realizará el mismo procedimiento establecido para la verificación de requisitos habilitantes definidos en el proceso inicial, es decir solicitar los mismos requisitos habilitantes y de participación definidos en el RFQ del proceso y proceder con la suscripción del respectivo Otro o modificación para la incorporación de estos nuevos proveedores, el cual deberá ser firmado tan solo por éstos proveedores y el delegado contractual de la Empresa.

6.3. Reajuste de Precios

Los precios unitarios de cada elemento se determinan así:

Precios 2026: Precios indicados en la oferta por cada uno de los proveedores habilitados

Precios 2027: Precios 2026 + IPC Cierre 2026 Colombia

Precios 2028: Precios 2027 + IPC Cierre 2027 Colombia

Precios 2029: Precios 2028 + IPC Cierre 2028 Colombia

Nota1: Durante el tiempo de ejecución del contrato y siempre que existan razones económicas o comerciales que lo ameriten, el supervisor podrá solicitar al contratista mejora en precios y podrá aceptar a su vez descuentos de temporada.

Nota 2: Para efectos de aplicar el reajuste de precios a partir de la vigencia 2027, la Empresa

dentro de los primeros 10 días hábiles de cada vigencia, procederá a realizar el cálculo del incremento o reajuste con base en lo indicado en este numeral y el Supervisor le informará a cada uno de los proveedores habilitados dentro de este mismo término, no obstante para cada vigencia deberá el supervisor analizar la suficiencia y disponibilidad de los recursos que sean suficientes para la ejecución de las órdenes de compra. Aclaramos, que la expresión precios en la regulación indicada al inicio de este numeral, se refiere al cálculo que realiza la empresa con el Macroeconómico de cada vigencia y no es nueva oportunidad de ofertar precios.

7. GARANTÍA TÉCNICA

En caso de presentarse un producto defectuoso por fallas de fabricación o imperfectos, El CONTRATISTA se obliga a otorgar garantía técnica sobre el mismo cambiándolo por otro igual (original) que cumpla con las normas técnicas de fabricación, con las especificaciones exigidas y sin costos adicionales o, en caso de ser necesario, a devolver el valor cancelado con las indemnizaciones a que hubiere lugar. El tiempo de garantía mínimo es de doce (12) meses contados a partir de la recepción a entera satisfacción por parte del Metro de Medellín Ltda. a través del supervisor del contrato designado.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de la EMPRESA:

a) Emitir la orden u acta de Inicio del contrato.

b) Exigir y verificar el cumplimiento del contrato y sus anexos.

c) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que posea LA EMPRESA y que sea necesaria para la ejecución del contrato.

d) Revisar y aprobar oportunamente las facturas que presente EL CONTRATISTA y realizar el pago en la forma pactada.

e) Evaluar y calificar el desempeño del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Sistema de Calidad de LA EMPRESA.

f) Remitir al Centro de Administración Documental todos los documentos que se generan durante la ejecución del contrato, para que hagan parte integrante de su carpeta.

g) Todas las demás actividades inherentes a la debida ejecución y cumplimiento del contrato.

Obligaciones Generales del CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

b) Estar en permanente comunicación con el Supervisor del contrato.

c) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen

d) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

e) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

f) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por LA EMPRESA el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

g) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

h) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

i) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la EMPRESA le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

j) A no exigir la inclusión de logotipos, créditos o datos de contacto en ningún material impreso que elabore en virtud del contrato.

k) Cada contratista debe designar a una persona para asistir a las reuniones de seguimiento y/o deberá presentar reportes periódicos, según sea establecido por LA EMPRESA.

l) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

m) Cada contratista debe cumplir las obligaciones y los requisitos de calidad establecidos y debe establecer anticipadamente la logística necesaria para dar cumplimiento al contrato. Además, debe suministrar con cada equipo que se le solicité la información técnica requerida por LA EMPRESA (garantías del fabricante u otros).

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA EMPRESA cuenta con una supervisión general encargada de la verificación de necesidades, asignación de órdenes de entrega y coordinación de entrega de estas, así como la verificación de las necesidades del contrato de modo que los valores no sean superiores a los establecidos para el mismo. A través del supervisor general se podrán resolver inquietudes específicas dentro del desarrollo del contrato.